Naciones Unidas S/2012/238



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De acuerdo con el párrafo 5 de la resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad y de la información comunicada por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Sr. Kofi Annan, al Consejo de Seguridad el 12 de abril de 2012, deseo presentar una propuesta relativa a una misión de supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) por un plazo inicial de tres meses. Recomiendo que el Consejo autorice la misión, en el entendimiento de que, a los efectos de decidir sobre los despliegues, tendré en cuenta los acontecimientos pertinentes sobre el terreno, incluida la consolidación del cese de la violencia.

Antecedentes

La prolongada crisis en Siria durante los pasados 13 meses ha resultado en muchos miles de muertos, heridos, detenidos o desplazados. La violencia se ha caracterizado por el uso de armas pesadas en zonas civiles y violaciones generalizadas de los derechos humanos, al tiempo que no se ha dado satisfacción a las aspiraciones de cambio político en el país. Sigo profundamente preocupado por la gravedad de la situación en el país. Sin embargo, si bien no se pueden subestimar los graves problemas que se avecinan, bien puede haber ahora una oportunidad de hacer progresos, de la que es preciso valerse.

El 25 de marzo de 2012, el Gobierno de la República Árabe Siria aceptó un plan inicial de seis puntos propuesto por el Enviado Especial Conjunto, que ha recibido el pleno apoyo del Consejo de Seguridad. Este plan incluye disposiciones relativas a medidas inmediatas del Gobierno de la República Árabe Siria y el cese de la violencia armada en todas sus formas por todas partes para proteger a los civiles y estabilizar el país. A ese fin, el plan requiere que el Gobierno de Siria detenga inmediatamente los movimientos de tropas hacia los centros de población, deje de utilizar armas pesadas en esos lugares e inicie la retirada de las concentraciones militares de los centros de población y sus alrededores.

Requiere asimismo una serie de diversas medidas del Gobierno de Siria para aliviar la crisis, incluido el acceso humanitario, el acceso a los detenidos y su liberación, el acceso y la libertad de circulación para los periodistas y la libertad de asociación y el derecho a manifestarse pacíficamente.

12-30025 (S) 190412 190412





El plan plasma la necesidad de un proceso político inclusivo liderado por Siria para atender las legítimas aspiraciones y preocupaciones de la población siria.

El 11 de abril de 2012, el Gobierno de la República Árabe Siria declaró que pondría fin a todas las operaciones militares en todo el territorio del país, y se obtuvieron compromisos similares de la oposición armada. En consecuencia, por primera vez en más de un año, se declaró el cese de la violencia, que entró en vigor en todo el territorio de la República Árabe Siria a las 6.00 horas del 12 de abril de 2012. Este fue un paso importante de todas las partes para atenuar la escalada de la situación. Ahora es preciso afianzarlo de manera efectiva.

La participación de muchos Estados con influencia sobre las partes fue, y sigue siendo, un elemento crítico para llevar adelante este proceso. El Consejo de Seguridad se ha pronunciado con unanimidad por conducto de las declaraciones de la Presidencia del 3 de agosto de 2011, el 21 de marzo y el 5 de abril de 2012 y de la resolución 2042 (2012), de 14 de abril de 2012. El mantenimiento de la unidad del Consejo es también de crítica importancia en la búsqueda de una solución de la crisis por medios pacíficos.

Evolución de los acontecimientos desde el 12 de abril de 2012

Habida cuenta de la falta de una presencia sobre el terreno, distinta de los primeros miembros del equipo de avanzada que llegaron hace tres días, sigue siendo un problema evaluar con exactitud las noticias, sin confirmación y contradictorias, relativas a los acontecimientos en la República Árabe Siria. No obstante, al parecer los niveles de violencia disminuyeron marcadamente el 12 de abril de 2012 y días siguientes, con una reducción correlativa de las informaciones sobre bajas. Sin embargo, el Gobierno de Siria todavía no ha dado plena aplicación a sus obligaciones iniciales respecto de las medidas y el despliegue de sus tropas y armas pesadas o de su retirada a cuarteles. En días recientes han vuelto a aumentar los incidentes violentos y las denuncias de bajas, con informaciones sobre bombardeos contra zonas civiles y abusos cometidos por fuerzas del Gobierno. El Gobierno informa de actos violentos de grupos armados. Por lo tanto, el cese de la violencia armada en todas sus formas es a todas luces incompleto. Al propio tiempo, de conformidad con su aceptación del plan de seis puntos, las partes han continuado manifestando su adhesión al cese de la violencia armada en todas sus formas y han convenido en cooperar con un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para observar y fortalecer el compromiso de ambas partes respecto del cese de la violencia.

El equipo de avanzada de hasta 30 observadores militares no armados autorizado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 7 de su resolución 2042 (2012), inició su despliegue el 16 de abril de 2012. Ha comenzado a establecer enlaces con las partes y a informar del cese de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes. Este equipo, liderado por un coronel, se aumentará rápidamente con el personal necesario de apoyo a la misión, incluidos expertos en municiones explosivas y oficiales de seguridad de las Naciones Unidas.

El equipo visitó Deraa el 17 de abril de 2012. Disfrutó de libertad de circulación durante su presencia de dos a tres horas en la ciudad. No observó ni violencia armada ni armas pesadas en la ciudad. Tampoco observó concentraciones militares importantes, pero varios lugares estaban ocupados a nivel de sección y había autobuses y camiones con soldados dispersos en toda la ciudad. El equipo visitó hoy Jobar, Zamalka y Arbeen en Damasco Rural. Informó de una presencia

militar en puestos de control y alrededor de algunas plazas públicas y edificios en las tres localidades. En Arbeen observó un vehículo blindado de transporte de tropas que estaba oculto, cubierto con una lámina plástica. La situación en Arbeen se puso tensa cuando una multitud que formaba parte de una manifestación opositora arremetió contra los vehículos de las Naciones Unidas en un puesto de control. Seguidamente, hubo disparos de proyectiles que dispersaron a la multitud. Los observadores militares de las Naciones Unidas no pudieron determinar quiénes habían hecho los disparos. El equipo de avanzada de las Naciones Unidas no observó que hubiera heridos. Un vehículo de las Naciones Unidas sufrió daños leves durante el incidente. El equipo espera visitar mañana Daraa Rural. Las autoridades, aduciendo preocupaciones de seguridad, denegaron la petición inicial del equipo de visitar la ciudad de Homs.

Las medidas adoptadas respecto de otros aspectos del plan de seis puntos siguen siendo parciales y, si bien es difícil evaluarlas, no constituyen todavía la clara señal que se esperaba de las autoridades sirias. En cuanto al derecho de protestar por medios pacíficos, se sabe que el 13 de abril de 2012 se organizaron numerosas manifestaciones después de la plegaria del viernes, un día después de la fecha de cese de la violencia. Los partes dados a conocer por los grupos de oposición locales sugieren que esos actos suscitaron una respuesta más moderada que la observada en incidentes de protesta anteriores, pero no obstante hubo intentos de intimidar a los manifestantes, incluidos informes de incidentes de disparos con fusiles por las tropas del Gobierno. Respecto de los detenidos, el 5 de abril de 2012 el Comité Internacional de la Cruz Roja anunció que había acordado con el Gobierno de Siria unos procedimientos para realizar visitas a lugares de detención, que se pondrían en práctica con una visita a la cárcel de Aleppo. Sin embargo, no se echan de ver con claridad ni el estado ni las circunstancias de miles de detenidos en todo el país, y se continúan recibiendo denuncias inquietantes de abusos graves. No ha habido una liberación importante de detenidos. El 12 de abril de 2012, el Gobierno de Siria dijo que concedería visados de entrada a “53 periodistas árabes y extranjeros” entre el 25 de marzo y el 12 de abril de 2012. No tenemos ninguna información adicional al respecto. Todos los periodistas deben disfrutar de una completa libertad de circulación en todo el país.

Por otra parte, en cuanto a la cuestión del acceso humanitario, si bien en el informe de análisis de necesidades de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica se indicó que 1 millón de personas necesitaban asistencia humanitaria en la República Árabe Siria, no ha habido ningún progreso sustantivo en las últimas semanas de negociaciones sobre el acceso a los necesitados ni sobre el aumento de la capacidad de las organizaciones sobre el terreno.

Los acontecimientos ocurridos desde el 12 de abril de 2012 subrayan la importancia de transmitir un claro mensaje a las autoridades en el sentido de que se debe respetar plenamente el cese de la violencia armada y de que es preciso adoptar medidas sobre todos los aspectos del plan de seis puntos. Las medidas sobre el terreno deben estar en consonancia con los compromisos declarados de llevar adelante el plan de seis puntos. Al propio tiempo, la fragilidad misma de la situación hace ver cuán importante es establecer arreglos que permitan una supervisión y vigilancia imparciales. Una misión de supervisión de las Naciones Unidas, desplegada rápidamente cuando las condiciones sean propicias, con un claro mandato, las capacidades necesarias y las condiciones apropiadas de cooperación, contribuiría

grandemente a que se observe y respete el compromiso de las partes de cesar la violencia armada en todas sus formas y apoyar la aplicación del plan de seis puntos.

Misión propuesta

Como misión ampliada, la UNSMIS comprendería un despliegue inicial de hasta 300 observadores militares de las Naciones Unidas. Se desplegarían gradualmente a lo largo de varias semanas en aproximadamente 10 lugares de toda la República Árabe Siria. Sería una presencia ágil que, de manera constante y rápida, observaría, establecería y evaluaría los hechos y la situación sobre el terreno de manera objetiva e interactuaría con todas las partes pertinentes. Estaría dirigida por un Jefe de Observadores Militares con el rango de General de División. Además, la UNSMIS incluiría personal sustantivo y de apoyo a la misión con una serie de aptitudes, incluidos asesores con experiencia en asuntos políticos, derechos humanos, asuntos civiles, información pública, seguridad pública, género y otras cuestiones. Esos elementos serían esenciales para asegurar una supervisión amplia de las partes para que se aplique plenamente el plan de seis puntos y prestarles apoyo. Teniendo en cuenta el tamaño del país y los desafíos sobre el terreno, la misión tendría que aumentar al máximo la eficacia de sus responsabilidades de supervisión y observación con un conocimiento efectivo de la información y medidas para gestionarla a fin de que pueda utilizar sus recursos efectivamente. La UNSMIS estaría financiada con cargo a la cuenta de mantenimiento de la paz.

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2042 (2012), la UNSMIS vigilaría el cese de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes y los aspectos pertinentes de la propuesta de seis puntos del Enviado Especial Conjunto. En lo que respecta al cese de la violencia armada, cabe señalar que es fundamental que el Gobierno de Siria aplique y cumpla plenamente sus obligaciones de detener los movimientos de tropas hacia los centros de población, dejar de utilizar armas pesadas en esos lugares e iniciar la retirada de las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores, y que es importante la retirada de todas las tropas y armas pesadas de los centros de población a sus cuarteles para facilitar un cese sostenido de la violencia. Igualmente, todas las partes, tanto el Gobierno como la oposición, deben mantener el cese de la violencia armada en todas sus formas. Esas son las esferas que vigilarán los observadores militares, que en el desempeño de su labor de supervisar el cese de la violencia, tendrán debidamente en cuenta los demás aspectos del plan de seis puntos.

Cabe señalar también que los abusos de los derechos humanos han caracterizado gran parte de las luchas de los 13 últimos meses, y que todo cese de la violencia armada debe ir acompañado necesariamente del cese de esos abusos, entre ellos la tortura, las detenciones arbitrarias, los secuestros, la violencia sexual y otros abusos contra las mujeres, los niños y las minorías. También será fundamental la libertad de circulación de periodistas en todo el país y el respeto a la libertad de asociación y al derecho de los sirios de manifestarse pacíficamente según la ley. La puesta en libertad de personas detenidas arbitrariamente es uno de los principales compromisos del Gobierno en virtud del plan de seis puntos, que proporcionaría una señal significativa de que el Gobierno está seriamente decidido a aplicar efectivamente el plan en su totalidad y crear condiciones propicias para una solución política mediante un diálogo pacífico.

La UNSMIS no participaría en la prestación, coordinación y supervisión de la asistencia humanitaria. La coordinación de la asistencia humanitaria es responsabilidad del Coordinador del Socorro de Emergencia. Cabe señalar a este respecto que todas las partes, en particular el Gobierno de la República Árabe Siria, deben permitir un acceso inmediato, pleno e irrestricto del personal de asistencia humanitaria a toda la población que necesite asistencia y cooperar plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias pertinentes para facilitar la prestación de asistencia humanitaria sin demoras.

Una misión de supervisión tiene la capacidad, mediante los observadores militares y el personal civil, de vigilar y apoyar el cese de la violencia en todas sus formas, y la aplicación de los aspectos restantes del plan de seis puntos ayudaría a crear las condiciones para un diálogo político amplio entre el Gobierno de la República Árabe Siria y todo el espectro de la oposición siria. Una misión de supervisión de esa índole sería importante para sostener la paz y un proceso político significativo en el país. Esto daría un apoyo importante a las iniciativas del Enviado Especial Conjunto para facilitar una transición política dirigida por los sirios que cumpla las aspiraciones legítimas del pueblo sirio y logre una solución política a la crisis en la República Árabe Siria.

Al comprometerse con la ejecución del plan de seis puntos, el Gobierno de la República Árabe Siria ha indicado su consentimiento a un mecanismo de supervisión efectivo de las Naciones Unidas. Al 18 de abril de 2012, se habían logrado progresos en las conversaciones con el Gobierno sirio sobre un entendimiento preliminar para sentar las bases de un protocolo que rija el despliegue del equipo de avanzada y de una misión de supervisión de las Naciones Unidas, conversaciones que continúan. Otras partes en el conflicto han indicado que están dispuestas a trabajar con una misión. A este respecto, es esencial que las medidas del Gobierno en particular sean plenamente acordes con su compromiso y con los principios fundamentales necesarios para permitir una misión efectiva encarnada en la resolución 2042 (2012) del Consejo. Como se pide en la resolución 2042 (2012), el Gobierno de la República Árabe Siria debe facilitar el despliegue rápido e irrestricto del personal y las capacidades de la misión necesarios para cumplir su mandato; asegurar la libertad de circulación y acceso pleno, libre e inmediato que se considere necesario para cumplir su mandato; permitir su comunicación sin trabas; y permitir que se comunique libremente y en privado con personas de todo el país, sin tomar represalias contra ninguna persona como consecuencia de la interacción con la misión. Las autoridades sirias son las responsables principales de la seguridad de la misión, que deberían garantizar todas las partes sin perjuicio de su libertad de circulación y acceso. Esa libertad de circulación tendrá que ir apoyada por los activos de transporte aéreo adecuados para asegurar la movilidad y la capacidad de reaccionar rápidamente ante los incidentes que se comuniquen. Se han celebrado consultas para explicar esos principios al Gobierno de Siria, incluidos los principios fundamentales de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas relativos a la selección de personal.

Quisiera concertar con el Gobierno de la República Árabe Siria un acuerdo relativo al estatuto de la UNSMIS en un plazo de 30 días después de la aprobación de la resolución por la que se establezca la UNSMIS, teniendo en cuenta la resolución 58/82 de la Asamblea General relativa al alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. De conformidad con la práctica habitual de las Naciones

Unidas, y hasta que se concierte ese acuerdo, se aplicará de manera provisional el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas de 9 de octubre de 1990 (A/45/594).

Los Estados Miembros, en particular los Estados vecinos, deberían ayudar al equipo de avanzada y a la UNSMIS garantizando la circulación libre, irrestricta y rápida de todo el personal hacia y desde la República Árabe Siria, así como del equipo, provisiones, suministros y otros artículos, incluidos vehículos y piezas de repuesto.

El mandato y actividades operacionales de la misión que se propone, incluido su despliegue y estructura, establecerían una misión efectiva de observación, con la configuración y las funciones que se describen más arriba. Tengo previsto seguir desarrollando y definiendo el mandato, ámbito y métodos de trabajo de la misión, sobre la base del despliegue inicial, la evolución de las condiciones sobre el terreno y su interacción con todas las partes pertinentes. Las propuestas al respecto figurarán en un informe que se presentará al Consejo de Seguridad lo antes posible, a más tardar 90 días después del establecimiento de la UNSMIS.

Le agradecería que señalara esta carta urgentemente a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon